



DECRETO N° 0957

NEUQUÉN, 16 NOV 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 5482-M-18, originado en la Nota N° 379/18 efectuada por la Secretaría de Servicios Urbanos, y el proyecto de decreto elaborado por la Contaduría Municipal -Pase N° 22/18-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota mencionada se solicita la creación de un Fondo Fijo para cubrir los gastos que surjan de la adquisición de bienes y/o contratación de servicios, tales como: materiales de construcción, de electricidad, gas, agua y cloacas, pinturas, repuestos y servicios para acondicionar y reparar herramientas menores, bombas de agua, etc.; alquiler de máquinas y herramientas; artículos de limpieza, elementos de seguridad, estructuras y contingencias; reemplazo de vidrios y elementos de ferretería; áridos e imprevistos (salvo la adquisición de bienes de capital, los cuales se encuentran terminantemente prohibidos, sin excepción); para la reparación, mantenimiento y funcionamiento de las distintas dependencias de la Dirección General de Balnearios -Subsecretaría de Obras y Señalización- de esa Secretaría, por el periodo comprendido entre los meses de diciembre de 2018 y marzo de 2019, ambos inclusive, a fin de reforzar dicha área durante la Temporada de Balnearios 2018-2019;

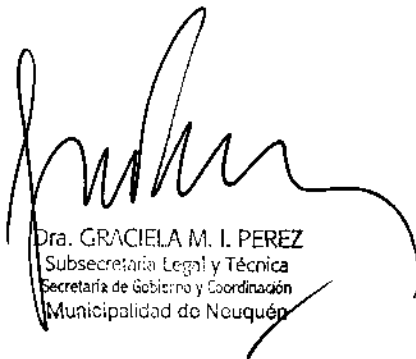
Que la Ordenanza N° 7838, en su Artículo 3º), Inciso c), prevee un régimen de excepción para adquirir o contratar bienes y servicios cuando medien probadas razones de urgencia, caso fortuito, no sea posible la licitación o su realización resienta seriamente el servicio que presta;

Que las urgencias surgen por defectos no previsibles en los materiales e insumos por los frecuentes hechos de vandalismo o por uso público;

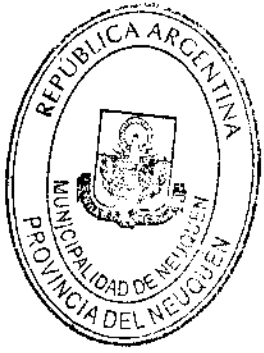
Que uno de los cometidos de la Municipalidad de Neuquén, mediante la Subsecretaría de Obras y Señalización, es el buen funcionamiento de las instalaciones de los balnearios municipales de la ciudad;

Que debido a las fluctuaciones de mercado, dicha área objeta la imposibilidad de adquirir bienes o servicios mediante las correspondientes solicitudes de compra, ya que las mismas resultan fracasadas o desiertas por poseer modalidad de pago en cuenta corriente;

Que es conveniente implementar un Fondo Fijo, por cuanto será una herramienta idónea que permitirá optimizar el tiempo de las



Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Nº 0957/18

reparaciones y/o compras de insumos necesarios para continuar con el normal funcionamiento de las dependencias municipales, además de permitir reducir los tiempos y costos en la adquisición de los bienes y/o servicios debido a la condición de compra de contado, ya que los mismos se ajustan a valores de mercado;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, autorizando el otorgamiento de dicho Fondo por la suma mensual de \$ 25.000.- durante el periodo requerido;

Que por Pase Nº 1285/18, la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, informa que lo requerido se atenderá con cargo a la Actividad: "Administración Obras Civiles" (7-HO-104);

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

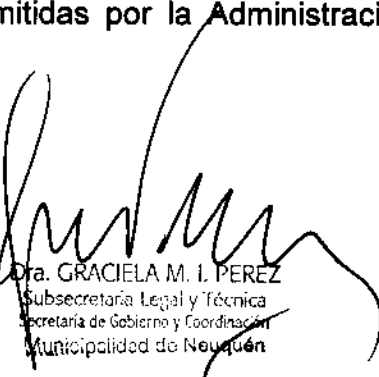
DECRETA:

Artículo 1º) CREAR un FONDO FIJO de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), ----- destinado a cubrir los gastos que surjan de la adquisición de bienes y/o contratación de servicios para la reparación, mantenimiento y funcionamiento de las distintas dependencias de la Dirección General de Balnearios -Subsecretaría de Obras y Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos, por el periodo comprendido entre los meses de diciembre de 2018 y marzo de 2019, ambos inclusive, a fin de reforzar esa área durante la Temporada de Balnearios 2018-2019; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) El Fondo Fijo creado en el Artículo 1º) del presente será ----- distribuido en cuatro (4) liquidaciones mensuales de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) cada una.-

Artículo 3º) DESIGNAR al señor Subsecretario de Obras y Señalización, ----- **Tec. RUDDY ALDO MUCCIO, D.N.I. Nº 20.391.480,** como responsable del Fondo Fijo asignado.-

Artículo 4º) Los comprobantes que se rindan deberán ajustarse a lo ----- establecido en la legislación vigente respecto a las normas legales de facturación emitidas por la Administración Federal de Ingresos


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Públicos -AFIP-.-

Artículo 5º) Las rendiciones del Fondo serán presentadas ante la Contaduría ----- Municipal, quedando sujetas a su aprobación, para proceder a la reposición del mismo de modo mensual, siempre y cuando se haya gastado más del 50% del monto otorgado mensualmente.-

Artículo 6º) El periodo de gastos estará comprendido entre la fecha de ----- percepción del Fondo y el día 31 de marzo de 2019, estableciéndose como plazo para la rendición final hasta el día 10 de abril de 2019, inclusive.-

Artículo 7º) El monto citado en el Artículo 1º) se imputará con cargo a la ----- partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 9º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///ja.-

ES COPIA.-



FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
MOLINA.-

DR. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2210
Fecha 23.1.11.2018.